Rad No. 08001405300720200021800 PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dieciocho, (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

### RAD. No. 0800140530072020-00218-00

RADICADO : 2020-218 Menor PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

AECSA (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD)

DEMANDADO : ALVAREZ MORENO MERCEDES

### **INFORME SECRETARIAL**

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

### **LIQUIDACION DE COSTAS**

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ------ \$ 3.809.803,00. TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ------- \$ 3.809.803,00.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.809.803,00).

## CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo <a href="mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co">cenun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Barranquilla - Atlántico. Colombia

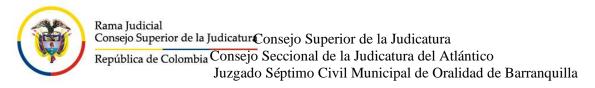
### Civil 007 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff0d25cd907b04fe2f1a1ee9216f63f7ff8c174373952392cd516c41e3c33e75

Documento generado en 18/04/2022 10:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





Rad. No. 2020-00218-00

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo, treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022)

#### RAD. No. 0800140530072020-00218-00

RADICADO : 2020-218 Menor PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

AECSA (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD)

DEMANDADO : ALVAREZ MORENO MERCEDES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVME MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS, (\$3.809.803).

# NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext. 1065 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo <a href="mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co">cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Barranquilla - Atlántico. Colombia

### Código de verificación: **676aa2cb740f0a9364d52416e45f84fed96aca3bb0cb653a4f71b4754664d91a**Documento generado en 18/04/2022 10:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica